



**DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 131/2020, de 25 de febrero, se aprueban las normas que han de regir el procedimiento de selección de personal para ser contratado, por este Ayuntamiento, en las siguientes modalidades:

<b><u>MODALIDAD</u></b>	<b><u>CATEGORÍA</u></b>
LIMPIEZA DE EDIFICIOS, DEPENDENCIAS, VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN GENERAL.	PEÓN
PERSONAL ELECTRICISTA (ACREDITAR EXPERIENCIA)	PEÓN
PERSONAL DE JARDINERÍA (ACREDITAR EXPERIENCIA)	PEÓN

En dicha Resolución, en el punto 8, se establece que “la selección tendrá lugar el día 18 de marzo de 2020, a las 10:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento”, y

Comprobado que la Disposición Adicional Tercera y Cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, dictado por el Gobierno de la nación, declarando el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dispone:

“Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.



En congruencia con cuanto antecede, por el presente

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Suspender la selección del personal a contratar, por el Ayuntamiento de Cardena, en las modalidades anteriormente indicadas, que iba a tener lugar el día 18 de marzo de 2020, a las 10:30 horas, en el Salón de Plenos de esta Entidad, en sesión pública.

**SEGUNDO.-** La suspensión permanecerá en vigor hasta nueva fecha en función de las normas e instrucciones que sean dictados por el Gobierno de la Nación en la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o bien que desde esta Entidad se decida efectuar dicha selección sin asistencia de público.

**TERCERO.-** Que se de publicidad a la presente Resolución mediante edicto en el tablón de anuncios electrónico y página web del Ayuntamiento.

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**D128 382D E1D2 6DA2 B08F**



D128382DE1D26DA2B08F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 17/3/2020

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 17/3/2020

Num. Resolución:

**2020/00000199**

Insertado el:

**17-03-2020**